Angel de Tugniozar nombrado por el primero, procedan á la tasacion de las mejoras egecutadas por cuenta de la villa en la casa llamada de Cuartel, y fijen al mismo tiempo el alquiler que prudencialmente deba abonarse por el arriendo de dicho edificio, con el objeto de que se importe sirva para amortizar el credito que resulte por razon de dichas mejoras á favor de la villa, hasta su completa extincion, segun está convenido entre las partes.

Por último tomó conocim.to el congreso de lo acordado por el Ayuntam.to saliente en su última sesion, acerca de las minas de hierro fijo que trató de establecer con acuerdo y beneplacito de la Cabildo Señores de San Pedro y Santa Marina; y deseando la corporacion llevar á buen término este importante pensamiento, dió comision á los Sres Alcalde Presidente y Procurador Síndico, para que se sirvan prestar las gestiones oportunas abocándose al efecto con los mencionados cabildos.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde Presid.te por sí y por los Sres concurrentes de que certifico yo el Srio.

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la providencia del Sr. D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Sres D. Miguel Zabalo Procurador Síndico, D. José Manuel de Arzarate, D. Fermin de Laborda, D. Fran.co Mendiguchia D. José Vicente de Aranguren y D. Andres de Aduaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se dió cuenta de varios memoriales de vecinos de esta villa en que con arreglo al bando publicado al efecto solicitan permiso para vender vino y aguardiente en sus respectivas casas, con sugecion á las condiciones establecidas en la escritura de remate de arbitrios, y á cumplir igualmente las obligaciones que tenga á bien acordar el Ayuntamiento. En su consecuencia y con vista de los memoriales presentados se otorgó dicha licencia á D. Pedro de Garate, D. José Ma Otaño, D. Juan Domingo Frande, D. Felix Arcárate Atxana, D. José de Yburzabal Ignacio San Martin, Fran.co de Garilondo, Andres de Beistegui, Simon

de Alberdi, Santiago de Arma, Juan Fernandez, Manuel de Aramburu, la muger de Yuchaurdieta, Margarita de Irazabal, Rio de Barrenechea, y Pedro José de Jauregui.

En seguida se volvió á poner en discusion el plan presentado por el Sr. Alcalde y que quedó pendiente en sesion del dia once del actual, sobre el modo de llevar á egecucion la obra del nuevo empedrado de las calles de esta villa; y habiendo el congreso deliberado detenidamente sobre el asunto, fué de parecer, á escepcion del Sr. Alcalde, de que por ahora debia suspenderse la realizacion de este pensamiento, mediante á que habia un compromiso anterior y perentorio, cual era la construccion de un edificio para las carceles del Juzgado, de que se hizo mérito en la sesion anterior, con cuyo motivo la villa habia ofrecido abonar hasta la cantidad de 3000 r.s, y que esta sola obligacion la constituia en la imposibilidad de distraer los fondos de que pudiera disponer para destinar á otros objetos. El Sr. Alcalde despues de oida la votacion en la cual el solo habia quedado de su opinion, dijo: que celebraba la noble franqueza con la cual cada uno de los individuos habia emitido su voto, aunque este habia sido contrario al suyo; pero como constaba de las diferentes discusiones que habia habido, la grande necesidad de la recomposicion de las calles, así como la bondad de su plan, para cuya egecucion no habia mas obstáculos que la falta de fondos, creia de su deber el decir que no desistia de llevar á cabo su plan, usando para ello de todas las medidas que creyese convenientes, sin que por esto tratase de ofender en lo mas mínimo á ninguno de los individuos de la corporacion, si tuviese en seguir su opinion mas empeño que el de mirar por el mayor bien de la villa, en cuyo igual é identico caso contemplaba á sus dignos compañeros.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes, de que certifico yo el Secretario #

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la sala Consistorial de esta villa de Vergara á treinta de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Sres D. José Manuel de Zavala, D. Fermin de Laborda, D. Franco Mendiguchia D. José Vicente de Tranguren, y D. Andres de Aduaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y